



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE CONCESIÓN DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL "PROYECTO ICEx VIVES" DE ICEx ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEx ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEx Vives» de ICEx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEx Vives» de ICEx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – Que, la Consejera Delegada de ICEx, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEx Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEx y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, con fecha 3 de noviembre de 2023, el solicitante con DNI 51533229G, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 14 de noviembre de 2023 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEx Vives” de ICEx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 22 de noviembre de 2023 se emitió la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEx Vives” de ICEx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el



CSV : GEN-4173-69ae-ab11-c251-92bc-9fa7-0309-6126

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 14/12/2023 10:09 | NOTAS : F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



España
Exportación
e Inversiones

marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 41.100,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante doce meses en la empresa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante, “la empresa”) en Reino Unido.

SEXTO. – Que no se ha firmado el compromiso de prácticas, ni efectuado pago de anticipo ni se han iniciado las prácticas formativas.

SÉPTIMO. – Que, el 29 de noviembre de 2023, el beneficiario presenta el compromiso de prácticas firmado por él, por correo electrónico a la dirección de gestion.icexvives@icex.es, habiendo indicado el 1 de febrero de 2024 como fecha de inicio de prácticas.

OCTAVO. – Que, de acuerdo con el artículo 10.1 de las Bases Reguladoras, así como con el punto 5 del apartado Cuarto de la Convocatoria, las prácticas formativas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024.

NOVENO. – Que, en el caso de iniciar las prácticas de 12 meses de duración el 1 de febrero de 2024, éstas finalizarían el 31 de enero de 2025, por lo que se incumpliría la fecha de finalización límite establecida en la normativa. Para evitar sobrepasar dicha fecha, debe emitirse una modificación de la resolución de concesión por la que se reducen los meses de duración de la práctica y, por consiguiente, la cuantía de ayuda.

DÉCIMO. – Que, se ha informado a empresa y beneficiario de la necesidad de modificación, y han manifestado por correo electrónico estar de acuerdo con ella.

UNDÉCIMO. – Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:

a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida; o

b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.”

DUODÉCIMO. – Que, el Órgano Instructor ha elevado propuesta de modificación con fecha 11 de diciembre de 2023, al considerar que está justificada la necesidad de una modificación de resolución de concesión, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras para modificar la resolución.



CSV : GEN-4173-69ae-ab11-c251-92bc-9fa7-0309-6126

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 14/12/2023 10:09 | NOTAS : F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



España
Exportación
e Inversiones

Asimismo, dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar, de oficio, de conformidad con el apartado 1.a) del artículo 15 de las Bases Reguladoras la “*Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*” de 22 de noviembre de 2023, al considerarse que las condiciones inicialmente aprobadas del desempeño de la práctica formativa del beneficiario con NIF 51533229G quedan amenazadas, quedando la concesión de la siguiente manera.

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
51533229G	37.675,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	11	0

SEGUNDO. – Firmar un Compromiso de Prácticas, entre ICEX, beneficiario y la empresa, que recoja las nuevas condiciones de la concesión.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos



CSV : GEN-4173-69ae-ab11-c251-92bc-9fa7-0309-6126

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 14/12/2023 10:09 | NOTAS : F